



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección de Recursos Humanos

1485/16

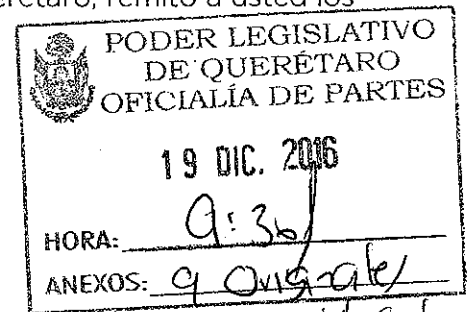
Santiago de Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2016

039005

LVIII Legislatura del Estado de Querétaro
Presente.

Quien suscribe, en mi carácter de Director de Recursos Humanos que me confiere el Lic. Arturo Molina Zamora, Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y con motivo de la solicitud de pensión por vejez del C.HUGO VERA SANTIAGO, adscrito a este Organismo, y con base en el Artículo 147, de La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a usted los siguientes documentos:

1. Original de Constancia de Antigüedad y de Ingresos.
2. Original de la solicitud de pensión por Vejez.
3. Original de los 2 últimos recibos de pago de nómina.
4. Original del acta de nacimiento.
5. 2 Fotografías tamaño credencial.
6. 1 Copia certificada de la identificación oficial.
7. Copia simple de la Licencia de Prepensión por vejez.
8. Registro de Antigüedad Laboral.
9. Original de Dictamen Favorable de Pensión por Vejez.



1 copia certificada
Fotof

ATENTAMENTE

M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez.
Director de Recursos Humanos

c.c.p. MINUTARIO
EXPEDIENTE



Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de Septiembre de 2016

LIC. ARTURO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

El que suscribe Doctorante en Ciencias de la Educación y Maestro en Competencias Hugo Vera Santiago, Profesor Titular "C" con 30 horas y "B" con 8 horas, adscrito al Plantel 10 San Juan del Río, Qro., del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con número de empleado 432, ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Vengo a solicitar se dé inicio al trámite de pensión por vejez, conforme al convenio laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2015-2016, el cual en su Capítulo VI, De Los Salarios y Prestaciones Económicas, específicamente en su artículo 18, que señala:

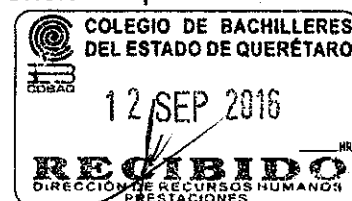
"Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas" y en su **Fracción X se expresa**. Pensión por vejez es cuando ocurre que el trabajador tenga 60 años de edad y al menos 18 años de servicio.

Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con 28 años de servicio al 100% de su sueldo, en los términos establecidos en las presentes condiciones.

"Los trabajadores tienen derecho a la Prejubilación o Prepensión al momento de que acredite el derecho para gozar de su jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos..."

Lo mismo, con fundamento en el Acuerdo efectuado ante el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje** el día 3 de mayo del presente año en su Extinción del Emplazamiento y Procedimientos de Huelga, celebrado por el consentimiento entre el Poder Ejecutivo y el STSPE, con **Número de Expediente 1184/2016/1**; que en la cláusula tercera establece: "...las cuales podrán optar por el bono de continuidad contenido en el presente que **podrán ejercer su derecho a la PRE JUBILACIÓN de la manera cómo esta convenida**".

Al cumplir el 1° de agosto de 2016, 23 años de antigüedad ininterrumpidamente al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, solicito se proceda en consecuencia y que se me otorgue la autorización de mi Prepensión a partir del día 1 de Noviembre del año 2016.



Documentación que se anexa a la presente:
Acta de nacimiento.
Credencial de Elector Certificada.
Tres fotografías tamaño credencial Blanco y Negro.

ATENTAMENTE


HUGO VERA SANTIAGO
No. de empleado 432

c.c.p. LVII Legislatura del Estado de Querétaro
M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez/ Director de Recursos Humanos; COBAQ
Lic. Guillermo Ríos Pérez/ Director del Plantel 10 San Juan del Río, Querétaro.
Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

